



ORDEN DE COMPRA

Fecha: 22.04.2016

Hora: 12:37:51

Página: 1 de 2

MINERA PAMPA DE COBRE S.A.

AV. SAN BORJA NORTE 523

SAN BORJA

Lima - Peru

TELEFONO: (51-1)710-5500

FAX: (51-1)710-5533

RUC	20268062671		
SEDE	VM-CHAPI		
NRO. DE O/C	4509185748		
FECHA DE O/C	22.04.2016 12:09:09	TIPO CAMBIO	/3.25600
MONEDA	Dólar americano		
GARANTIA			

ID PROVEEDOR	1010293	RUC	20100114349	ENTREGAR EN	VM-CHAPI
PROVEEDOR	SGS DEL PERU SAC AV ELMER FAUCETT 3348 3348			HORARIO:	DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A.M. A 4:00 P.M. VIERNES DE 8:00 A.M. A 12:00 P.M.
CONTACTO				TELEFONO	
TELEFONO				FAX	
FAX				CORREO	
CORREO					
FACTURAR A	MINERA PAMPA DE COBRE S.A. AV. SAN BORJA NORTE 523 SAN BORJA Lima - Peru			COMPRADOR	LESLIE SALDANA
				TELEFONO	(511) 710-5500
				FAX	
				CORREO	LESLIE.SALDANA@MILPO.COM
COND.PAGO	AR - Pago a 30 días fecha factura			%DSCTO 1	6.90-
				MONTO DSCTO	1,801.21-

SEC	CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	COSTO UNIT.	COSTO TOTAL
	UNIDAD		ESPECIFICACIONES	% DSCTO 1	US\$
	FECHA ENTREGA				
	SOLICITUDES ASOCIADAS			MONTO DSCTO	

Monitoreo ambiental U.M. Chapi

10/10	1	UN 3014229	MONITOREO DE CALIDAD DE AGUA	26,104.53	26,104.53
(30.12.2016)					
16362561			DESCUENTO POSICION	6.90-%	1,801.21-

OBSERVACIONES:

Fecha envío: . .

VALOR VENTA	US\$	26,104.53
VALOR DESCUENTO	US\$	1,801.21-
SUB TOTAL	US\$	24,303.32
I.G.V	US\$	4,374.60
TOTAL ORDEN	US\$	28,677.92

Consulte sus pagos y revise los nuevos requisitos de contabilidad en www.milpo.com

La aceptación del Proveedor o Contratista de la presente O/C u O/S, según corresponda, implica la aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación que se adjuntan en el Anexo I, los mismos que deberán observarse durante la prestación del servicio o suministro correspondiente.

ANEXO 1: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN QUE APLICA A LAS ORDENES DE COMPRA Y/O ORDENES DE SERVICIOS

- El presente documento forma parte integrante de la Orden de Compra y/u Orden de Servicios.
- PARTE:** Para los efectos de esta Orden de Compra/Servicios se utilizarán los términos siguientes:
 - LA EMPRESA: La persona jurídica que en su calidad de adquirente figura en esta Orden de Compra.
 - El Proveedor: La persona natural o jurídica Proveedora de los Bienes o Servicios señalados en la Orden de Compra.
 - Los Bienes o Servicio/s: Aquellos señalados en esta Orden de Compra.
 - O.C.: Orden de Compra y/o Orden de Servicio.
 - S.G.I. Sistema de Gestión Integrado Desarrollado por LA EMPRESA que comprende la aplicación de las normas ISO 9001 (Calidad) ISO 14001 (Medio Ambiente) y ISO 18001 (Seguridad y Salud Ocupacional)
- ACEPTACIÓN:** La aceptación de la O.C. por el Proveedor constituye la aceptación expresa de todos los términos y condiciones aquí establecidos, sin excepción, y prevalecerán sobre aquellos términos y condiciones ofertados por el Proveedor en lo que se opongan. Sin perjuicio de ello, LA EMPRESA podrá suspender o dejar sin efecto la presente O.C. sin expresión de causa, informando su decisión al Proveedor con 3 días de anticipación, sin que corresponda pago alguno por ningún concepto a favor del proveedor. En el caso de suspensión de servicios en ejecución, corresponderá únicamente el pago de lo devengado a la fecha de la comunicación de LA EMPRESA.
- GARANTÍAS:** El Proveedor expresamente garantiza lo siguiente:
 - Los Bienes se ajustan a las normas oficiales de calidad, diseño, descripción y especificaciones contenidas en ellos, así como las leyes respectivas.
 - Los Bienes se encuentran en perfectas condiciones de funcionamiento, consumo y/o uso, libre de defectos de manufactura, con garantía de fábrica, reservándose LA EMPRESA el derecho de rechazar y/o devolver aquellos Bienes que no cumplieran con los requisitos y normas de calidad requeridas o solicitados, sin responsabilidad para LA EMPRESA.
 - LA EMPRESA podrá efectuar cualquier reclamo en relación a las garantías de los Bienes entregados o del Servicio prestado. El Proveedor, en un plazo no mayor a 7 días calendarios de solicitado por LA EMPRESA, deberá reemplazar, a su costo y en las mismas condiciones, los Bienes que no cumplan con las garantías antes señaladas o aquellas requeridas por LA EMPRESA, o realizar la prestación del Servicio a conformidad de LA EMPRESA. La recepción de los Bienes por LA EMPRESA o el pago de las facturas, no constituye una aceptación o conformidad de LA EMPRESA, y no limita o restringe su derecho a solicitar el reclamo de la garantía estipulada.
 - Los Bienes adquiridos no infringen ninguna marca de fábrica, de servicios, patentes y demás derechos de propiedad industrial y de autor conforme a las disposiciones legales vigentes y por tanto libera a la EMPRESA de cualquier responsabilidad al respecto. En consecuencia, el Proveedor será el único responsable por cualquier violación de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor, eximiendo a LA EMPRESA de toda responsabilidad derivada de reclamos por este concepto y se compromete a indemnizar a la EMPRESA por cualquier perjuicio que pudiera sufrir como consecuencia de la adquisición, uso o contratación de los Bienes y Servicios como consecuencia de lo expuesto.
- CONDICIONES DE ENTREGA:** La O.C. señala el lugar en donde deberán ser entregados los Bienes o realizado el Servicio. EL PROVEEDOR deberá informar al contacto indicado en la O.C. con al menos un (01) día de anticipación los Bienes a entregar especificando la cantidad de bultos y sus pesos. El horario de atención:
Unidades Mineras: De lunes viernes de 8:00 am a 4:00 pm
Almacén ATE: De lunes a jueves de 8:00 am a 2:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:00 m.
- TRANSFERENCIA DE RIESGO Y PROPIEDAD:** La transferencia del riesgo de daño o pérdida de los Bienes y de la propiedad de los mismos, se producirá cuando sean entregados en el lugar de entrega señalado en la O.C., y siempre que se haya verificado el cumplimiento de las garantías señaladas en esta O.C.
- CONFORMIDAD DE LA COMPRA Y/O SERVICIO:** La conformidad correspondiente a la OC de las condiciones técnicas, calidad, cantidad de los bienes y servicios serán dados en las Unidades de destino quien a través del sistema de la EMPRESA confirmará si así correspondiera.
- INGRESO A LAS INSTALACIONES:** Si personal del Proveedor, o terceros con quien contrate, requieren ingresar a las instalaciones de LA EMPRESA, a fin de construir, reparar, inspeccionar, prestar un servicio o efectuar entregas de Bienes en relación con esta O.C., EL PROVEEDOR se obliga expresamente a:
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE: Cumplir con todas las normas y demás requerimientos legales vigentes, contemplados en el D.S. N° 055-2010-EM y D.S. N° 005-2012-TR, Ley 29783, modificada por la Ley 30222, entre otros que resulten aplicables. Acreditar que sus trabajadores, han sido sometidos a las evaluaciones médico ocupacionales, evaluaciones psicológicas e inducción en seguridad.
Dotar de los implementos de seguridad exigidos por las normas legales pertinentes y por el SGI y realizar inducciones y capacitación al personal.
Acepta todas las inspecciones en materia de SGI que realice quien(es) designe LA EMPRESA.
Asumir como único responsable el gasto y tratamiento de todas las lesiones físicas por accidentes (leve, incapacitante y mortal), cualquier otra lesión y/o enfermedad, de sus trabajadores y de terceros subcontratistas con quien contrate.
Contratar una póliza de seguro complementario de actividades de alto riesgo para cubrir a sus trabajadores contra cualquier lesión, daño, enfermedad, incapacidad o muerte que se produzca durante la realización de los servicios (incluyendo el Seguro de Vida establecido por Ley).
LA EMPRESA podrá revisar, en aplicación del SGI y normas legales, las copias u originales de los D.N.I., carnets de ESSALUD, póliza de contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) o del seguro privado de salud contratado, certificados de antecedentes policiales, penales y judiciales, certificados de salud y demás documentos que a juicio de LA EMPRESA deban ser requeridos, correspondientes al personal que El Proveedor emplee para la ejecución del servicio que es materia de la presente Orden.
En el supuesto que, durante la ejecución de los servicios contratados, LA EMPRESA determine que éstos son desarrollados por El proveedor en flagrante contravención a las normas de Seguridad e Higiene Minera y/o a las del sector en que realiza sus actividades principales, LA EMPRESA se reserva el derecho de suspender la prestación de los servicios contratados hasta que dichas actividades a cargo de El Proveedor sean subsanadas por el mismo, sin que por ello LA EMPRESA se vea obligada a pagar suma alguna por el tiempo perdido, compensación u otra retribución a El Proveedor, renunciando ésta a reclamar los daños o perjuicios que pretendiese justificar con tal eventualidad.
- COMUNICACIONES:** El proveedor se obliga a hacer de conocimiento de LA EMPRESA todo accidente o hecho relativo a la seguridad y medio ambiente en que se vea involucrado el personal que destaque y/o desplace para la ejecución de los servicios contratados, cualquiera fuese su naturaleza y consecuencias, estando obligado a comunicarlo al representante de LA EMPRESA por escrito y en un plazo no mayor de dos (2) horas después de ocurrido los hechos. El proveedor, deberá enviar a LA EMPRESA un informe escrito de tal accidente o acontecimiento, describiendo los hechos en forma precisa y completa, así como la respectiva copia a la compañía de seguros. Nada de lo aquí incluido eximirá al proveedor de la formulación de informes y parte oficiales sobre los accidentes, a las autoridades correspondientes de acuerdo con los dispositivos legales, con copia exacta y completa a LA EMPRESA.
El Proveedor será el único y directo responsable por el pago de las multas y sanciones que se originen por el incumplimiento de las normas de medio ambiente, seguridad e higiene minera del Ministerio de Energía y Minas, Osinermin u otro sector competente, por parte de su personal y/o terceros con quien contrate. El monto de la totalidad de la multa o sanción será descontada automáticamente por LA EMPRESA de las facturaciones u obligaciones de pago que tenga LA EMPRESA a favor de El Proveedor, una vez que ésta sea impuesta por la autoridad competente, aun cuando la multa o penalidad haya sido impuesta en forma solidaria a LA EMPRESA y a El Proveedor, o si ésta haya sido objeto de un proceso de reclamación o impugnación administrativa por cualquiera de las partes. En tal caso, El proveedor será el único y directo responsable frente a LA EMPRESA por el pago de la totalidad de la multa o sanción correspondiente, eximiendo de responsabilidad a LA EMPRESA en ese sentido.
- CESION:** Los Bienes y/o Servicios indicados en esta O.C. serán provistos exclusivamente por el Proveedor, no pudiendo ceder la O.C. a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de LA EMPRESA.
- DOCUMENTOS:**
 - La presentación de la Factura por el Proveedor será de 8:00 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 4:00 pm de Lunes a Viernes, en la av. Nicolás Ayllón N° 2941 Urb. Puente Lima, El Agustino.
 - En las Guías de Remisión deberá consignarse el número de la O.C., de lo contrario los Bienes no serán recibidos.
 - FACTURAS: Las facturas deberán ser emitidas de acuerdo a las normas de comprobantes de pago según las normas tributarias vigentes, y presentadas en original y dos copias y deberán venir acompañadas del original del Comprobante de Entrega (sellado y firmado); Guía de Remisión (original y copia), ambos emitidos en la misma fecha, así como copia de la O.C.
- PAGOS:** De acuerdo a lo acordado con el Proveedor, El pago está condicionado a que los Bienes o Servicios hayan sido aceptados por LA EMPRESA a su conformidad. El Proveedor deberá presentar su Nota de Crédito previamente en caso de devolución de Bienes (si correspondiera).
LA EMPRESA solicitará en forma previa al pago a favor del Proveedor, los documentos que acrediten que éste haya dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de seguridad social y las que mantenga con proveedores estratégicos de la zona, vinculados a la presente O.C. En caso no se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Proveedor, LA EMPRESA podrá retener el pago correspondiente y, de ser el caso, pagar por cuenta del Proveedor, en forma directa, lo cual el Proveedor acepta y reconoce expresamente. Asimismo,
- De conformidad a lo señalado en el artículo 1210° del Código Civil, las partes acuerdan que el Proveedor no podrá ceder a terceros los derechos de crédito o pagos que se generen a su favor como consecuencia de la ejecución de la O.C., sin el previo consentimiento y por escrito por parte de LA EMPRESA.
- El Proveedor declara que para efectos de la presente O.C. ha tomado conocimiento del Código de Conducta y en ese sentido, no hará uso de mano de obra infantil.
- De conformidad a lo señalado en el D. S. N° 028-2014-SA Reglamento de la Ley N° 29662, Ley que prohíbe el asbesto anfífilos y regula el uso del asbesto crisotilo, ningún proveedor podrá abastecer equipo, insumo, material u otro objeto que contenga asbesto al grupo MLPO, esto mismo requerimiento aplica para todas las empresas especializadas que ingresen a laborar dentro de algunas de nuestras Unidades Mineras y/o proyectos.
- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes renuncian al fuero de su domicilio y se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima.

ACEPTO CONFORME

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:
Documento Identidad:
Fecha: 29.04.2016

SGS del Perú S.A.C.
Natalie Liz Nakamura Rivera
DNI: 41947958
Apoderado

SGS del Perú S.A.C.
Rebeca Arango Pardo
DNI: 10318507
Apoderado